

Ciudad de México, 17 de abril de 2024

## **CONFERENCIA DE PRENSA**

### **CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS**

### **INICIATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL BIENESTAR**

### **ASPECTOS RELEVANTES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS**

### **MÉXICO REQUIERE UN NUEVO SISTEMA DE PLANEACIÓN A LARGO PLAZO**

### **ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA - MARZO DE 2024**

C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella  
Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)

L.C.P. y PCFI Rolando Silva Briceño  
Vicepresidente Fiscal del IMCP

L.C.P. y PCFI Víctor Manuel Cámara Flores  
Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP

Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy  
Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP

Modera: Dr. Rodolfo Servín Gómez  
Vicepresidente de Relaciones y Difusión del IMCP

## CUMPLIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS

El próximo 30 de abril vence el plazo para la presentación de la declaración anual 2023 de las personas físicas que se encuentren obligadas a ello. Para tal fin, deberán ingresar, a más tardar en esa fecha, a la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y, con ello, evitar ser acreedores a sanciones económicas en materia de multas, de conformidad con el artículo 82 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

Específicamente, la presentación de la declaración anual por parte de las personas físicas es la manera de informar y reportar al fisco los ingresos y egresos que generaron los contribuyentes durante el año y, por ende, estar en posibilidades de contribuir con el pago de impuestos y la recaudación en el país. Asimismo, consideramos que esta declaración es un instrumento fundamental para la transparencia fiscal y el adecuado funcionamiento del sistema tributario en México; por tal razón, en el IMCP consideramos que el cumplimiento en tiempo y forma de esta obligación contribuye de manera directa al desarrollo económico del país y a mantener un sistema financiero sano, lo cual impactaría de manera positiva tanto a los ciudadanos como a las empresas.

De acuerdo con las estadísticas de ejercicios anteriores para el cumplimiento de esta obligación, se espera que la declaración anual 2023 sea presentada por un poco más de 11 millones de contribuyentes.

• **Declaraciones anuales correspondientes al ejercicio fiscal 2022**

Al tomar en consideración solo las declaraciones anuales del ejercicio fiscal 2022, al 30 de junio del presente año, se observa que 10.6 millones de contribuyentes presentaron su declaración anual de ISR, lo que representa 3.1 millones de declaraciones más que al mismo periodo de 2020 y 1.5 millones de declaraciones más que en enero-junio 2022, es decir, un incremento de 41.2% y de 16.2%, respectivamente.

**Cuadro 23. Declaraciones anuales de ISR en el ejercicio fiscal**  
**Cierre al 30 de junio**

2020	2022	2023	Número de declaraciones		Variación anual (%)	
			23-20	23-22	23-20	23-22
7,492,947	9,102,774	10,577,976	3,085,029	1,475,202	41.2	16.2

Nota: Los datos corresponden sólo a declaraciones presentadas por el ejercicio anterior. Pueden existir diferencias en las variaciones y en los porcentajes debido al redondeo. Cifras preliminares. Fuente: SAT.



2023 26

Fuente: Informe Tributario y de Gestión 4º trimestre 2023.

En el IMCP recomendamos que la presentación de la declaración anual se efectúe bajo la supervisión y acompañamiento de un Contador Público, ya que es importante contar con un adecuado asesoramiento contable y fiscal, con el propósito de verificar que los ingresos y las deducciones personales, se encuentren acordes con los archivos de la contabilidad electrónica de cada operación; es decir, que estos empaten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos y recibidos por los contribuyentes, así como información proporcionada por terceros

y la presentada mediante pagos provisionales, para verificar que la información coincida con los registros que se tengan para cada apartado en específico. Lo anterior, con el fin de evitar inconsistencias en la declaración.

Como podemos apreciar, el acompañamiento de un Contador Público en la preparación y presentación de la declaración resulta prioritario, con la finalidad de conciliar las posibles diferencias que surjan y, con ello, determinar un efecto fiscal positivo en cuanto a los ingresos y deducciones personales se refiere.

En conclusión, el cumplimiento oportuno de la declaración anual como persona física y el asesoramiento de un Contador Público ayudará a tener finanzas personales sanas y evitará contratiempos, como recibir sanciones por presentarla en forma extemporánea.

Les recordamos que, por medio de nuestros 61 Colegios Federados en todo el país, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos está para apoyar a los contribuyentes en el cumplimiento de esta y otras obligaciones fiscales.

**C.P. PCFI Héctor Amaya Estrella**  
Presidente del IMCP

\*\*\*

## **INICIATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL BIENESTAR**

Recientemente, se ha presentado una iniciativa del grupo parlamentario de Morena que, de alguna manera, complementa la enviada por el Ejecutivo en febrero de este año respecto a las pensiones por retiro, tanto de los trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE.

La primera, que ya en alguna ocasión hemos analizado, implica una modificación constitucional y busca mejorar las tasas de retorno de algunos trabajadores por medio de un subsidio o financiamiento a cargo del presupuesto nacional y la conformación del “Fondo de Pensiones para el Bienestar”, que incluye un porcentaje de las posibles utilidades de las empresas bajo la administración de la SEDENA y SERMAR, así como el resultado de la liquidación de bienes incautados mediante el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado, los montos que la liquidación de los fideicomisos vinculados con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) e, incluso, los ahorros producto de la eliminación de algunos organismos autónomos o considerados con asignaciones duplicadas.

En adición, la iniciativa que al parecer está corriendo el proceso legislativo con apremio, señala que, adicionalmente, este fondo solidario debería incluir los saldos de las cuentas de ahorro para el retiro de los trabajadores con más de 70 años, en el caso del IMSS, y más de 75, en el caso del ISSSTE.

Algunos funcionarios señalan un monto cercano a los 40 mil millones de pesos en estas circunstancias, los cuales, a pesar de ser una cantidad de dinero considerable en cualquier situación, representan un porcentaje mínimo de los más de 6 billones de pesos que actualmente administran las AFORES.

Sin embargo, la noticia ha causado preocupación en muchas personas y la interpretación de una suerte de expropiación del patrimonio de los trabajadores.

Han sido varios los esfuerzos por disipar esta idea, sin embargo, la comunicación al respecto ha destapado algunos huecos de información respecto a las pensiones modificadas en el reciente 2020. Y aunque es claro que la intención está lejos de ser perjudicial para los trabajadores y sus expectativas de jubilación, es evidente que se requiere una campaña de información para el total de los trabajadores en estas circunstancias y que la propia iniciativa deja de lado varios aspectos sustanciales, que van desde el costo de la implementación del procedimiento, el cálculo de los intereses que se generarían, las condiciones y el proceso para que los trabajadores pudieran reclamar sus recursos, considerados imprescriptibles desde años atrás, entre otros.

En el IMCP consideramos prioritario el tema de las jubilaciones de nuestros trabajadores y estamos convencidos de que cualquier solución que no considere una modificación en el patrón de ahorro desde el nacimiento o edades muy tempranas, resultará en un paliativo que nos condena a esta discusión de forma cíclica.

**L.C.P. PCFI Rolando Silva Briceño**  
Vicepresidente de Fiscal del IMCP

\*\*\*

## **ASPECTOS RELEVANTES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS**

Recordemos que todas las personas físicas considerados residentes en México y que reciban cualquier tipo de ingreso, sin importar de dónde provengan, deberán presentar su declaración anual a más tardar el próximo 30 de abril, salvo que se trate de los siguientes supuestos:

1. Que durante el año solamente hayan recibido ingresos por sueldos y salarios de un solo patrón y/o intereses, cuya suma no supere la cantidad de 400,000 pesos, siempre que los ingresos por intereses no excedan de 100,000 pesos y hayan sido objetos de retención.
2. Que tributen en plataformas bajo la opción de ISR definitivo.
3. Que hayan recibido donativos, préstamos o premios, que en lo individual o en su conjunto no superen la cantidad de 600,000 pesos.
4. Aquellos cuyos ingresos totales, incluidos los que pagaron impuesto definitivo, no superen los 500,000 pesos, incluyendo los ingresos exentos por herencias, viáticos y venta de casa habitación.

En todos los demás casos debe presentarse la declaración, considerando que en muchas ocasiones esto resulta conveniente, pues podrían determinar un saldo a favor de hasta 150,000 pesos, el cual se devuelve de manera automática y, generalmente, en un corto periodo.

Sin embargo, con base en la experiencia, se sugiere ampliamente no esperar a presentarla hasta el último día, sobre todo tratándose de contribuyentes que tengan un saldo a pagar, pues podrían darse situaciones donde, por el tráfico masivo de datos, los sistemas no funcionen de manera adecuada, o bien, ya no se encuentren en un horario donde los portales de las instituciones bancarias les permitan hacer el pago correspondiente. Lo anterior, podría originar la causación de recargos, aun cuando se paguen un día después. Incluso, si la autoridad requiere la declaración sin haberse podido presentar, se harían acreedores a una multa que puede oscilar entre 1,810 pesos hasta 22,400 pesos.

En el IMCP consideramos prioritario el cumplimiento fiscal en tiempo y forma por parte de los contribuyentes. Por ello, resaltamos 10 aspectos relevantes para evitar diferencias, retrasos y auditorías, por no verificar antes la información de la presentación de la declaración anual:

1. Es indispensable verificar con antelación que tengan acceso al portal del SAT y la vigencia de su *e.firma*, o al menos su contraseña, en los casos donde no se tenga saldo a favor mayor a 10,000 pesos y no se requiera cambiar la cuenta clabe interbancaria.

2. Se recomienda revisar todos los datos “precargados” en la declaración anual y cotejarlos contra sus comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI). Recordemos que estos pueden solicitarse mediante la página del SAT e importarlos a una hoja de cálculo para un análisis más rápido y sencillo.
3. Es relevante destacar que los datos precargados **no incluyen** los ingresos por los cuales no se haya generado un CFDI, tal es el caso de los ingresos que se obtuvieron en el extranjero, o bien, aquellos que hayan sido cancelados o emitidos con errores (por ejemplo, que se hayan expedido como PPD y no exista complemento de pago).
4. En el caso de haber recibido ingresos por “enajenación de bienes” (por ejemplo, la venta de acciones, casa habitación, terreno, o automóviles), se tiene la mala idea de que el pago del ISR realizado ante Notario fue definitivo, lo cual es incorrecto, pues solamente implicó un “pago anticipado”. Por ello, es necesario determinar el efecto definitivo y presentarse dentro de la declaración anual. Tratándose de ventas de inmuebles en el extranjero, no existió un Fedatario Público que expidiera el complemento de CFDI correspondiente, por lo que es necesario considerar toda la operación por parte del contribuyente.
5. En el caso de personas casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, es necesario revisar las capitulaciones matrimoniales, para conocer qué proporción le corresponde a cada cónyuge en cualquier venta de bienes, que no sean parte de la actividad empresarial o profesional de alguno de ellos.
6. Es necesario revisar si cuentan con pérdidas generadas en años anteriores que pudieran utilizarse y que no estén precargadas en el sistema.
7. En el caso de intereses, es necesario conocer si se obtuvieron rendimientos de cualquier fuente y documentarlos con los estados de cuenta originales correspondientes, donde sea claro el importe de estos.
8. En todos los casos, es necesario revisar cualquier depósito recibido en sus cuentas bancarias, para determinar si se trató de un ingreso gravado o no, y si debe reportarse, aun cuando no lo sea; tal es el caso de los donativos entre familiares, o préstamos, incluso con amigos o parientes. Esto, ya que de estar obligado y que no se declaren, se podrán considerar como “ingresos acumulables”, de conformidad con la ley.
9. En casos especiales como copropiedades, participaciones en fideicomisos, o como accionista en empresas tanto nacionales o extranjeras, es importante considerar que quizá los datos respectivos de rendimientos, ganancias o dividendos no aparezcan precargados, o bien, los comprobantes que recibieron en su momento, no reflejen las cantidades definitivas, por lo que es

necesario hacer un análisis exhaustivo para declarar las cantidades correctas, sobre todo si existieron operaciones en moneda extranjera.

10. En caso de percatarse de que algún dato no coincide, o bien, no viene precargado en su declaración anual por lo antes mencionado, sugerimos soliciten apoyo de un Contador Público o despacho contable, para efectos de asegurar la correcta presentación y cálculo del ISR anual de su declaración; incluso para conocer si existen opciones que pudieran aplicar, o bien, evaluar la posibilidad del pago del ISR anual en parcialidades, ya que ello tiene un costo adicional por el diferimiento correspondiente.

Finalmente, en atención a lo manifestado por el SAT, en caso de que se detecten patrones que no tuvieron nada que ver con la persona (patrones fantasma), es necesario aclarar la situación y presentar un caso aclaratorio y una queja ante la Prodecon para solventar este tipo de circunstancias.

**C.P. y PCFI Víctor Manuel Cámara Flores**  
Presidente de la Comisión Fiscal del IMCP

\*\*\*

## **MÉXICO REQUIERE UN NUEVO SISTEMA DE PLANEACIÓN A LARGO PLAZO**

Sin lugar a duda, una de las principales carencias de las que adolece nuestro país en su superestructura es la falta de planeación a largo plazo. En el marco conceptual en el que se suceden los gobiernos, y en el que transita nuestra aún endeble democracia, no podemos seguir con un esquema en el que un nuevo Gobierno tira por la borda lo realizado por el anterior, solo por tratarse de un adversario político.

Esta época de campañas es también un lapso propicio para la reflexión: ¿qué tipo de país queremos heredar a nuestros descendientes?

La evidencia histórica global nos demuestra que un país o una región suelen acceder a un mayor grado de desarrollo si, entre otras cosas, logra una visión de largo plazo; esto es, si llegan a consensos sobre objetivos de largo alcance más allá de las diferencias ideológicas, y de quienes vayan siendo los dirigentes o de la conformación de los congresos en distintos momentos.

En el caso de México, aun cuando tenemos desde nuestra Constitución un marco normativo para la planeación y hemos tenido algunos gobiernos que, en el pasado, han tomado en serio el ejercicio de la planeación democrática, en la práctica, la planeación se hace más como un trámite o requisito para cumplir con la ley, que como un verdadero y sincero esfuerzo de planeación, que sea la guía de actuación del Gobierno en turno.

La Constitución nos marca, en su artículo 26, que cada gobierno debe elaborar un “Plan Nacional de Desarrollo” (PND), el cual se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación. De este plan sexenal surgen planes sectoriales como el “Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo” (Pronafide), que establece las estrategias de financiamiento para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, o programas sobre salud, educación, el campo, seguridad, etcétera.

Incluso peor es el hecho de que estas leyes se crearon en el entorno de la dictadura de partido, en donde podían sucederse gobiernos sexenales del mismo partido, con visiones e ideologías similares. Lo que ocurre con la alternancia es que las políticas, los programas y las obras hechas en los gobiernos salientes suelen ser cancelados o destruidos por los siguientes gobiernos, solo por el hecho de ser productos de la administración anterior.

Tenemos las contiendas de dos principales alianzas de partidos, ambas presentando sus “Plataformas de Campaña”, que tendrán que ser parte de sus “programas de gobierno”. En las democracias semiparlamentaristas, las alianzas de partidos presentan en las campañas sus programas de gobierno a la sociedad, los cuales se comprometen a cumplir, al ganar las elecciones y formarse el gobierno, desde el Congreso, mediante la mayoría legislativa alcanzada con los votos. Esto se pone

sobre la mesa para evidenciar la ausencia de un marco regulatorio adecuado a nuestra realidad vigente de la alternancia del poder.

A manera de ejemplos, conviene destacar a los planes quinquenales de China de los que se derivan diversos planes estratégicos como el programa de la Nueva Ruta de la Seda, en donde intervendrán cerca de 70 países, para proyectar a China como la futura potencia comercial y política mundial. En la Unión Europea se destacan los distintos planes estratégicos que pretenden alcanzar metas concretas de largo plazo en distintos aspectos. El muy exitoso sistema de Planificación de Corea del Sur, o el de los países nórdicos. En Japón se tiene también un muy robusto sistema de planificación, en el que conviven planes de gobierno con diversos programas estratégicos y con planes económicos de mediano y largo plazos.

Es evidente que México requiere una modificación radical en el sistema de planificación, que posiblemente implique iniciar con un cambio constitucional en el artículo 26 para agregar al enfoque sexenal de la planeación, el de largo plazo.

En algunos países existen dependencias o agencias que dependen del Congreso o del Estado, especializados en la planeación, los cuales coordinan los esfuerzos para la formulación de planes estratégicos sectoriales, con la participación muy activa de las universidades y de las organizaciones del sector privado. De acuerdo con el mandato que hoy tiene el INEGI, podría ser uno de sus preceptos expresos para no generar mayor burocracia.

El gran reto para resolver es cómo podemos lograr, en un país dividido como el que tenemos ahora, para generar acuerdos más allá de las ideologías, y llegar a consensos en distintos periodos futuros y diversos temas, como es en la Educación, qué metas concretas debemos conseguir en el nivel educativo mínimo de la población, idiomas, capacidades, etc. Y lo mismo en salud, en tecnología digital y telecomunicaciones, en energía, en seguridad, en estado de derecho. Es la sociedad civil la que puede lograr avanzar en este importante asunto. Lo que puede ser la diferencia entre un país exitoso, desarrollado, o uno en la miseria y el atraso, en un país de las oportunidades perdidas de siempre.

**Lic. Ernesto O´Farrill Santoscoy**

Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP

\*\*\*

## ÍNDICE MEXICANO DE CONFIANZA ECONÓMICA (IMCE)

### Reporte del mes de marzo de 2024

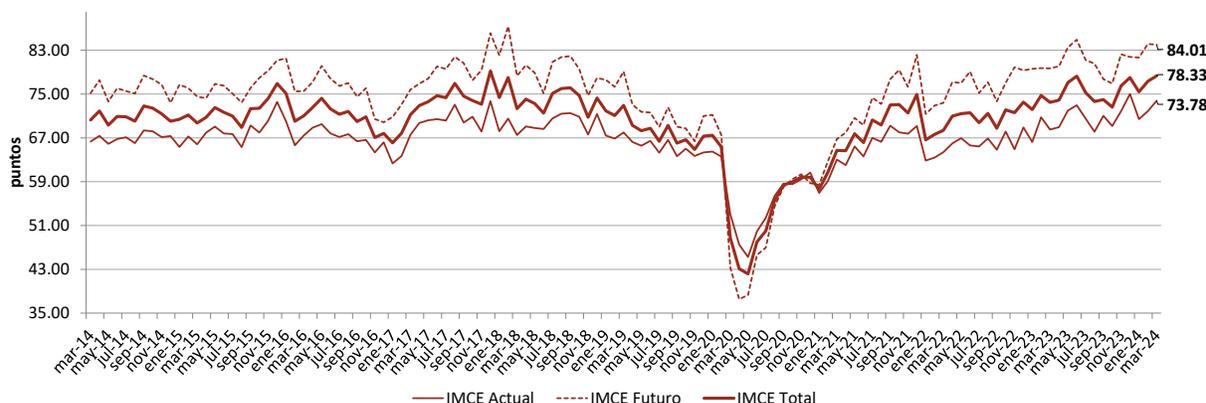
**El Índice Mexicano de Confianza Económica (IMCE) de marzo de 2024 tocó el segundo mejor nivel registrado.**

El IMCE subió 1.28% en el tercer mes de 2024, para colocarse en 78.33 puntos, el segundo mejor nivel que se haya registrado desde los inicios del cálculo en septiembre de 2011. Dicho puntaje quedó por detrás de diciembre de 2017, cuando se ubicó en 79.23 unidades. Lo anterior, fue producto de un **incremento mensual de 2.62% en la Situación Actual**, permitiéndole agregar 1.89 unidades. En cambio, **la Situación Futura**, la cual representa la confianza en los próximos seis meses, **tropezó a una tasa mensual de -0.15%**, bajando de 84.13 puntos a 84.01 puntos.

	Comparativo mensual			Comparativo anual			
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL	Situación actual	dentro de 6 meses	IMCE TOTAL	
feb-24	71.89	84.13	77.33	mar-23	68.51	79.68	73.47
<b>mar-24</b>	<b>73.78</b>	<b>84.01</b>	<b>78.33</b>	<b>mar-24</b>	<b>73.78</b>	<b>84.01</b>	<b>78.33</b>
Var.	2.62%	-0.15%	1.28%	Var.	7.69%	5.44%	6.60%
Var. Pts.	1.89	-0.12	0.99	Var. Pts.	5.27	4.34	4.85

**En relación con el mismo mes de 2023, el IMCE duplicó sus avances, al hacerlo por 6.60%**, derivado de un aumento de 7.69% en la Situación Actual y de 5.44% en la Situación Futura.

Índice Mexicano de Confianza Económica del IMCP y sus componentes



En marzo, **las condiciones de inseguridad en el país fueron seleccionadas como el principal obstáculo que limita el crecimiento de la economía**. En segundo lugar, se eligió a la falta de capital, seguida por la competencia desleal, la disponibilidad de financiamiento y la corrupción.

### Principales obstáculos y factores que limitan el crecimiento de las empresas



*El diseño, la metodología y el cálculo del IMCE han sido elaborados por Bursamétrica para el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., con datos recopilados por el propio Instituto entre la membresía de los distintos Colegios de Contadores Públicos afiliados, así como aportantes de información externos.*

**Lic. Ernesto O’Farrill Santoscoy**  
 Presidente de la Comisión de Estudios Económicos del IMCP

\*\*\*